

Con su Carta de V. de 8 del
 Cont. Que el Testimonio que
 acompaña, y en que viene unex
 to uno de los Despachos que por
 V. se libran a los oficiales nom
 brados para el Cuexpro de Tribu
 cion Urbana, a las once Parro
 chias, destinadas al resguardo de
 las proximidades costeras; y en su inte
 ligencia, y de lo demas que V. tie
 ne representado sobre el asunto,
 queda solvente, por que esta es su
 evidencia particular de V., y como
 lo podes. que por los expresados
 Despachos, se conceden a los refe
 ridos oficiales, no tienen enten
 sion fuera de la jurisdiccion de la Ciu
 dad